MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 49-2021

Guatemala, 22 FEB 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

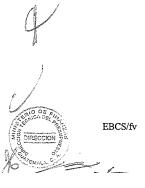
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sclicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el pago de la supervisión y ejecución de siete obras de reposición y mejoramiento de carreteras primarias, secundarias y caminos rurales en los Departamentos de Guatemala, San Marcos, Suchitepéquez, Petén, Alta Verapaz y Retalhuleu, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen 056 de fecha número 1 9 FEB 2021 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE ÓN FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q	
TOMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
18	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y					
	Vivienda	11	11	100,273,605	100,273,605	

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	100,273,605	100,273,605
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	100,273,605	100,273,605
Componentes de Inversión: Inversión Física	100,273,605 100,273,605	100,273,605 100,273,605

EBCS/fv

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q100,273,605 a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES (Q100,273,605), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

056

FECHA: 1 9 FFR 2021

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q100,273,605, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA VARIAS OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----

Oficio número UDAF 00181-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2021-13120 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de febrero

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 00181-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q100,273,605, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de llevar a cabo la supervisión y ejecución de varias obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos, en distintos Departamentos del país.

ANÁLISIS:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de obras, en la forma que se detalla en el comprobante número 38 de fecha 12 de febrero de 2021 (folios 6 al 9), a favor de la Dirección General de Caminos.
- De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el monto de Q100,273,605, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes a favor de la Dirección General de Caminos, se destinan para la supervisión y ejecución de siete obras de reposición y mejoramiento de carreteras primarias, secundarias y caminos rurales, en los Departamentos de Guatemala, San Marcos, Suchitepéquez, Petén, Alta Verapaz y Retalhuleu, tal como se indica en el Comprobante de Reprogramación de Obras, correlativo número 38 de fecha 12 de febrero de 2021 (folio 6 al 9), emitido por el Coordinador a.i. de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), con el aval del Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Comunicaciones,



Dirección Técnica del Presupuesto

Infraestructura y Vivienda, el cual fue aprobado mediante la Resolución Reprobras número 0001-2021 del Ministro de la citada Cartera Ministerial del 15 de febrero de 2021 (folios 14 al 16).

- 4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 4288 de fecha 12 de febrero de 2021 y la Resolución SEGFIS número 035-2021 del 12 de febrero de 2021, que aprobó la readecuación de la modificación de metas, para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2021, a cargo de la Dirección General de Caminos (folios 10 al 13).
- 5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el referido Ministerio, propone debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignados a los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, de los Subprogramas 02 Atención a Daños por Emergencia en el Municipio de Jerez, Jutiapa y 07 Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018), ambos del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por la Dirección General de Caminos (folios 28 y 43 al 47), no afectarán la programación de pagos, ya que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
- 6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos aprobados; así como, su ejecución conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones de las obras disminuidas, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales asignaciones.
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.
 - e. Los débitos del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
 - f. La inclusión de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas, conforme la orientación del gasto, los trabajos a realizar y el tipo de carreteras que se ejecutarán; así como, en los departamentos y municipios respectivos, conforme el clasificador correspondiente.
 - g. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio

EBCS/fv

www.minfin.gob.gt Signeros en:



Dirección Técnica del Presupuesto

Fiscal Dos Mil Veintiuno; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

- No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender tales compromisos.
- La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante la Resolución Reprobras número 0001-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, en los departamentos y municipios respectivos.
- Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante Reprogramación de Obras número 38, toda vez que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 75 del Decreto número 25-2018 citado, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
- Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 4288, conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 035-2021 del 12 de febrero de 2021, y lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- La Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), ambas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del

EBCS/fv

Siguenos em: F 5 6 como@minfmGT



Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

- La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES (Q100,273,605), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones mencionadas.

PONENTE:

Lic. Frank Velásquez Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

/José Hugo Valle Alegría Director Tecnico del Presupuesto

EBCS/fx

PBX: 2374-3000

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 FEB 2021

Resolución número:

51-2021

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q100,273,605, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA VARIAS OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que por medio del Oficio número UDAF 00181-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q100,273,605 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de llevar a cabo la supervisión y ejecución de varias obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos, en distintos Departamentos del país; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 056de fecha

1 9 FEB 2021 , en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES (Q100,273,605), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo

EBCS/fv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES (Q100,273,605), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el pago de la supervisión y ejecución de siete obras de reposición y mejoramiento de carreteras primarias, secundarias y caminos rurales en los Departamentos de Guatemala, San Marcos, Suchitepéquez, Petén, Alta Verapaz y Retalhuleu, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, deberán observar lo indicado en

H



el numeral 6, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES (Q100,273,605), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).---

Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EBCS/fv

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
111200	11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA						12	2	2,021	
111300	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	s, infraestructura y vivienda				DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1	ACUERD	DO MINISTERIAL	49-2021	22	2	2,021		18		
	l			DIA	MES	AÑO				

	•					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, · · · ·	I'	1		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130013-94-02-001-000-001-188-2208-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-601,248.00	-601,248.00
130013-94-02-001-000-001-331-2208-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,411,228.00	-5,411,228.00
130013-94-07-001-000-001-188-0314-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-6,778,785.00	-6,778,785.00
130013-94-07-001-000-001-188-0501-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-1,000,000.00	-1,000,000.00
130013-94-07-001-000-001-188-3500-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-1,600,000.00	-1,600,000.00
130013-94-07-001-000-001-331-0314-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-61,769,089.00	-61,769,089.00
1130013-94-07-001-000-001-331-0501-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,000,000.00	-9,000,000.00
130013-94-07-001-000-001-331-3500-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-14,113,255.00	-14,113,255.00
	$TOTAL \Longrightarrow$	-100,273,605.00	-100,273,605.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAI	708	
VT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	DESCRIPCION CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	MONTO SOLICITADO 23,095,721.00	MONTO APROBADO 23,095,721.00
130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000			
.130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	23,095,721.00	23,095,721.00
130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000 130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	23,095,721.00 6,701,344.00	23,095,721.00 6,701,344.00
1130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-188-1099-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00
1130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-188-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-331-1713-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES SERVICIOS DE INGENIERÍA,	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00
1130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-188-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-331-1713-11-0000-0000 1130013-11-02-001-000-001-188-1107-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES SERVICIOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES SERVICIOS DE INGENIERÍA,	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00 37,364,927.00	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00 37,364,927.00
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 1130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-331-1713-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-011-188-1107-11-0000-0000 1130013-11-02-001-000-011-188-1107-11-0000-0000 1130013-11-02-001-000-011-188-1610-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES SERVICIOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00 37,364,927.00 1,000,000.00	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00 37,364,927.00 1,000,000.00
1130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-0116-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-188-1099-11-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-331-1713-11-0000-0000 1130013-11-02-001-000-001-188-1107-11-0000-0000 1130013-11-02-001-000-001-188-1610-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES SERVICIOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA,	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00 37,364,927.00 1,000,000.00	23,095,721.00 6,701,344.00 9,232,863.00 1,275,689.00 37,364,927.00 1,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LAS DIFERENTES OBRAS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC -, UNIDAD ADSCRITA AL -CIV-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FEC	FECHA DE APROBACION								
23	2	2,021							
DIA	MES	AÑO							

	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
	1113001	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	2 MES	2,021 AÑO	
1			<u> </u>					DIA	MES	ANO	
		TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	OTV	
	1 ACUERDO MINISTERIAL		MINISTERIAL	49-2021		2	2,021		18		
		DIA MES ANO									

		ı				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-100,273,605.00 -100,273,605.00	-100,273,605.00	100,273,605.00 100,273,605.00	100,273,605.00	
TOTAL		-100,273,605.00		100,273,605.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
INVERSIÓN FÍSICA	-100,273,605.00	100,273,605.00
INVERSIÓN FÍSICA	-100,273,605.00	100,273,605.00
TOTAL:	-100,273,605.00	100,273,605.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LAS DIFERENTES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

OBRAS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AI FECHA DE APROBACION 23 2 2,021 DIA MES AÑO

	СО	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	A DE IMPUT	ACION 2,021
	111300	13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
Γ		TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
t	1 ACUERDO		O MINISTERIAL	49-2021	22	2 2,021		18		
					DIA	MES	AÑO			

		1 /				
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FU	UNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000 AS	SUNTOS EC	ONÓMICOS	-100,273,605.00	100,273,605.00
	50500	Transporte	-100,273,605.00	100,273,605.00
		50501 Transporte por carretera	-100,273,605.00	100,273,605.00
TOTAL:			-100,273,605.00	100,273,605.00

RESUMEN POR PROGRAMA

94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES TOTAL:	-100,273,605.00 -100,273,605.00	0.00 100,273,605.00
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	100,273,605.00
PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LAS DIFERENTES

OBRAS DE RIVERSION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AI DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION							
23	2	2,021					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION 12 2 2,021		
11130013-000-00 MIN		MINISTERIO DE COMUNICACIONE	NISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					MES	2,021 AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO					No. DOCUMENTO				
1	ACUERDO MINISTERIAL		49-2021	22 DIA	, 		18		

						į.
		F	F'			ĺ
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
						ŧ

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESO	S
CREDITOS PRESUPUE	STARIOS INCREMEN	TADOS EN DET	TALLE DE RE	FERENCIA DE C	ONTRAI	PARTIDA	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR I	DESCRIPCION			MONTO	SOLICITADO	MONTO APROB
				TOTAL ==>			
RESUMEN POF	R DETALLE DE	REFEREN	CIA DE C	ONTRAPAI	RTIDA	λ	
FUENTE		DE	віто		CRI	EDITO	
TOTAL							

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" Y 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y CON ELLO DAR CONTINUDAD A LAS DIFERENTES OBRAS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DEC, UNIDAD ADSCRITA AL -CIV-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

23 2 2,021

DIA MES AÑO

ASESOR DE PREDAPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC